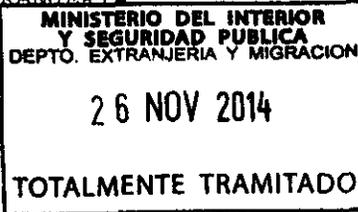


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° int.: 4731349



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 109238

SANTIAGO, 15 SEP 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°26858 de fecha 13.05.2009, del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Anthony Jair LOPEZ MENDOZA de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración del 14.06.2014, presentada en el Departamento de Extranjería y Migración, solicitando regularizar su situación por estar hace cinco años de manera irregular y tener un hijo de nacionalidad chilena; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente registra una entrada al país con fecha 28.03.2009 y tres denuncias relativas a la infracción al Convenio Arica Tacna y abandonar el control de firmas, sin otros antecedentes de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°26858 DEL 13.05.2009 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Anthony Jair LOPEZ MENDOZA de nacionalidad peruana, DNI N°44886402.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



08/07/2014

ICB/CLP/RSD/GCH/CF

MARCELO DALE Y PENZ Y LILLO  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN